Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y SEIS.

Decreto

En la Villa de Cieza e sus Salas Capitulares en primero de Junio de mill setez.tos e Beintesieis los Señores D.n Ramon Feliz de Benav.te e Maldonado Cav.o del Orden de Santiago Gent.l hombre de la Boca de S.M.d Guerr.on e Justicia Mayor de esta dha Villa e Partido D.n Fern.do Marin Perez Ponero Alferez Mayor D.n Ant.o Buitrago e Angosto D.n Lorenzo Marin de Padilla e Melgares D.n Fran.co Garcia Ruiz Melg.o e Joseph Cav.o Romero Regidores de esta Villa Concejo Justicia e Regim.to della estando Juntos en su ayuntam.to como lo tienen de Costumbre para tratar e Conferir las Cosas tocantes e Pertenecientes al Serv.o de Dios Nro Señor Bien Utilidad de esta Republica acordaron lo sig.te

Que respecto de que en virtud de Poder de esta Villa Paso D.n Joseph Roldan B.do y Cura Propio de la Iglesia Parroquial della a la Villa de Madrid a la Solicitud de que S.M.d q.e Dios Perdonase a esta dha Villa sus deuitos en atencion a la esterilidad de los tiempos e ningunas Cosechas que se an cogido en esta Villa, a cuio fin e no tener esta ningunos Propios ni Arbitrios se an gastado en dha Solicitud diferentes Cantidades que se an suplido por Personas Particulares que estas Constan de Memoria que a dado dho B.do e esta Solicitan se le de satisfaz.on e Siendo es Justo se de Por auerse logrado de S.M.d un Perdon Considerable de dhos Repartim.tos e Contribuciones de una Conformidad a Cordo esta Villa que en los Repartim.tos que se estan executando de el año Pasado de setez.tos e Beintesinco se reparta la porcion que Pareciese conbeniente como en los atrasos